

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 539-2023

GUATEMALA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de personal en el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", para la prestación de Servicios Temporales en el Ministerio de Finanzas Públicas, cuya aprobación corresponde a la Autoridad Nominadora.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 108, 194 literales a), b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6 numerales 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 4, 7, 13 y 14 del Acuerdo Gubernativo Número 354-2022, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el ejercicio fiscal 2023; 25 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; el Acuerdo Ministerial Número 158-2012 y sus Reformas; Resolución Número D-2023-123 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), creación de puestos Renglón 021 para el ejercicio Fiscal 2023.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el contrato administrativo para la prestación de Servicios Temporales, bajo el renglón presupuestario cero veintiuno (021) "Personal Supernumerario", descrito en el cuadro siguiente:

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL EN ADQUISICIONES DEL ESTADO				
No.	Nombre Completo	Número de Contrato	Puesto	Salario Total
1	Mario Roberto Villagrán Ruano	DRH 167-021-2023	ESPECIALISTA DE PROCESOS DE FORMACIÓN	Q13,250.00
	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2023-11130007-205-00-0101-0101-27-12-01-000-014-000-021-00004		

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials and stamp]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Se designa a la Dirección de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para hacer cumplir lo establecido en el contrato que es aprobado con el presente Acuerdo.

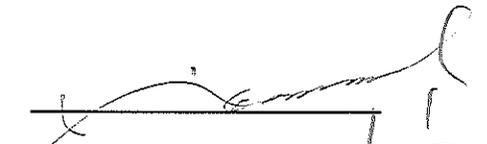
Artículo 3. El presente Acuerdo surte efectos a partir del 4 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.

Artículo 4. Remítase copia del contrato aprobado mediante el presente Acuerdo a: Dirección de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado, Dirección de Recursos Humanos y Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

COMUNÍQUESE


M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





✓